



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2023-2024.

La educación inclusiva parte de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental y pone el foco en los grupos que afrontan más barreras educativas. Por lo que, se hace necesario impulsar procesos transformadores para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado (artículo 4.3, redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE). Y señala que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño Universal de aprendizaje (DUA), garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

Si bien, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, la distribución de recursos está contemplada, no siempre es así en el resto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando las barreras que enfrenta no están asociadas a una discapacidad o trastorno grave. Y, sin embargo, estas necesidades específicas, si no reciben una intervención específica desde el centro escolar en las primeras etapas, acaban condicionando el éxito educativo en muchos casos.

Es en las etapas de Infantil y Primaria en las que se detectan de forma temprana las necesidades educativas del alumnado. Así en el 2º ciclo de Educación Infantil se identifica el alumnado con retraso madurativo y aquellos que presentan trastornos del desarrollo del lenguaje. En el primer ciclo de Educación Primaria aparecen las dificultades en los aprendizajes básicos de lectura y escritura. Son los trastornos del aprendizaje y los de la atención los que se muestran de forma más específica, siendo en el 1º ciclo de Primaria el momento óptimo para intervenir sobre los mismos y potenciar aspectos que pueden prevenir su aparición o, al menos, modular su intensidad en el caso de que finalmente se confirme su existencia.

Dentro del marco de cooperación territorial, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha movilizado fondos para impulsar la educación inclusiva durante el curso 2022-2023. Para ello ha puesto en marcha un nuevo Programa de Cooperación Territorial: Programa de Educación Inclusiva, a través de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Educación Inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2022.

Con el desarrollo de este programa, se trata, por tanto, de:





- Aportar recursos que den respuestas a las necesidades citadas anteriormente.
- Optimizar la gestión entre los ya existentes y los de nueva creación para beneficiar a toda la comunidad educativa.
- Proporcionar formación al profesorado, desde la práctica, en estrategias metodológicas que permitan la respuesta educativa de estos alumnos en el marco de una escuela inclusiva.
- Dotar a los centros educativos de recursos para cumplir las condiciones de accesibilidad cognitiva reflejadas en la guía de accesibilidad cognitiva publicada en el marco de la Resolución de 21 de marzo de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023 con la finalidad de facilitar el acceso a los mismos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Aumentar los recursos de los Centros de Recursos de Educación Especial de titularidad pública con el fin de realizar actuaciones y asesorar a los centros educativos para potenciar la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto nº 348/2023, de 28 de septiembre, por el que se modifica el decreto nº 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

RESUELVO

PRIMERO.- Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente resolución tiene por objeto:
 - a. Establecer una prórroga para que, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que fueron seleccionados al amparo de la Resolución de 21 de marzo de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023, se sigan desarrollando el Programa de Estimulación del Lenguaje, destinado al alumnado matriculado en Segundo Ciclo de Educación Infantil y el Programa de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora, destinado al alumnado matriculado en 1º y 2º cursos Educación Primaria. Esta prórroga se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.





- b. Establecer la distribución de los recursos destinados a los Centros de Educación Especial de titularidad pública para que actúen como personal de centro de recursos con el fin de realizar actuaciones y asesorar a los centros educativos para potenciar la inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales. Estos recursos estarán asignados a los citados centros hasta el 30 de junio de 2024.
 - c. Establecer la distribución de recursos especializados complementarios destinados a centros educativos sostenidos con fondos públicos con el fin de actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad que garanticen la educación inclusiva del alumnado con necesidades educativas especiales, asegurando de este modo una atención más ajustada a sus necesidades en las primeras etapas educativas. Estos recursos estarán asignados a los citados centros hasta el 30 de junio de 2024.
 - d. Establecer las condiciones generales para realización de actividades de formación destinadas a los docentes en estrategias metodológicas que proporcionen una respuesta educativa en el marco de una escuela inclusiva.
2. El Programa de Educación Inclusiva (2023-2024) es un Programa de Cooperación Territorial financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y así deberá constar en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo.

SEGUNDO.- Destinatarios

1. El Programa de Educación Inclusiva va dirigido a los centros educativos sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado del Segundo ciclo de Educación Infantil y del Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria.
2. El destinatario último del Programa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el alumnado del Segundo ciclo de Educación Infantil y del Primer y Segundo Ciclo de Educación Primaria, que se encuentre escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, así como a sus equipos docentes.
3. Los centros educativos seleccionados para continuar con el desarrollo de los programas, ya iniciados en el curso 2022-2023, y citados en el Resuelvo Primero, apartado 1.a son los que figuran en el Anexo I de esta resolución y son los mismos que figuran en el Anexo I de la Resolución de 21 de marzo de 2023 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2022-2023.
4. Los Centros de Educación Especial de titularidad pública (CEE) seleccionados para llevar a cabo las actuaciones citadas en el Resuelvo Primero, apartado 1.b son los que figuran en el Anexo II de esta resolución.
5. Los centros educativos seleccionados para llevar a cabo las actuaciones previstas en el Resuelvo Primero, apartado 1.c son los que figuran en el Anexo III de esta resolución.





TERCERO.- Selección de centros participantes

1. La selección de los centros participantes seleccionados para llevar a cabo durante el primer trimestre del curso 2023-2024, el Programa de Estimulación del Lenguaje y el Programa de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora, y que están relacionados en el Anexo I de esta resolución, se ha realizado para la consecución de los siguientes objetivos:
 - a. Finalizar las actuaciones pendientes del curso anterior.
 - b. Llevar a cabo las evaluaciones del alumnado objeto de actuaciones incluidas en los citados programas.
 - c. Presentar los resultados obtenidos en cada uno de los centros educativos seleccionados.
 - d. Establecer procedimientos para favorecer la estimulación del lenguaje y para detectar de dificultades tanto en la lecto-escritura como en la comprensión lectora del alumnado presente en los centros educativos.
2. La selección de los centros participantes para desarrollar las actuaciones del Programa de Educación Inclusiva durante el segundo y tercer trimestre del curso 2023-2024 será publicada en una resolución complementaria a ésta.
3. La selección de centros educativos destinatarios de los recursos especializados complementarios para la mejora de la inclusión del alumnado, que están relacionados en el Anexo III de esta resolución, se ha tenido en cuenta el número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizado, la presencia de alumnado con dificultades de adaptación a entornos ordinarios así como la ratio establecida por la Orden de 21 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial y Colegios Rurales Agrupados. Estos centros contarán con este recurso especializado hasta el 30 de junio de 2024.

CUARTO.- Objetivos y líneas de actuación.

La finalidad del programa es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar por parte de los equipos docentes la detección e intervención temprana de las necesidades que puedan presentar el alumnado, así como potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo, que en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vamos a concretar en los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a toda la comunidad educativa de la importancia de la inclusión, promoviendo una educación basada en la equidad, respeto, tolerancia y la solidaridad.





2. Ofrecer a todo el alumnado, y en especial aquellos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, una respuesta educativa inclusiva y de calidad.

Estos dos objetivos se pretenden alcanzar mediante la dotación a los centros educativos seleccionados de Maestros de Audición y Lenguaje (AL) para realizar las siguientes actuaciones:

- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Estimulación del Lenguaje, destinado al alumnado matriculado en Segundo ciclo de Educación Infantil en los centros educativos seleccionados por esta resolución. Este programa se realizará a través de la intervención con actividades específicas dirigidas al alumnado, la cual tendrá una duración de una hora semanal en cada uno de los grupos seleccionados del Segundo Ciclo de Educación Infantil.
 - Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Mejora del Proceso de aprendizaje de la Lectoescritura destinado al alumnado matriculado en 1º y 2º cursos de Educación Primaria en los centros educativos seleccionados por esta resolución. Este programa tendrá una duración de una hora semanal en cada uno de los grupos seleccionados.
 - Desarrollar Programas de sensibilización destinados a concienciar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión educativa.
 - Apoyar, asesorar e impartir formación en la intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (sensibilización y asesoramiento a docentes, familias, etc,...) en los centros educativos seleccionados por esta resolución.
3. Promover la escuela inclusiva a partir de la puesta en funcionamiento de metodologías específicas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.

Este objetivo se pretende alcanzar mediante la dotación a los Centros de Educación Especial de titularidad pública de recursos personales adicionales, Maestros de Pedagogía Terapéutica (PT), con la finalidad de:
 - Asesorar a los centros ordinarios en la realización de actuaciones que favorezcan la respuesta educativa al alumnado con discapacidad o trastornos graves de conducta, facilitando, de ese modo, su inclusión en contexto del aula y centro, evitando así el cambio a otras modalidades de escolarización menos inclusivas (aula abierta o centro de educación especial).
 - Realizar un informe de necesidades de la zona de actuación que tengan asignada y llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias en los centros educativos.
 4. Ofrecer al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo una respuesta educativa inclusiva y de calidad.





Este objetivo se pretende alcanzar mediante:

- La dotación a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Maestros especialistas en pedagogía terapéutica o de audición y lenguaje con el fin mejorar la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado, mejorando así su proceso de inclusión, y ajustando la ratio establecida en la normativa vigente.
- Formación, dirigida a los docentes y equipos directivos de los centros educativos seleccionados, en temáticas relacionadas con la mejora de la atención a la diversidad y la utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la respuesta educativa al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.
- Formación en el diseño universal del aprendizaje, como principios que facilitan y mejoran la respuesta inclusiva en las aulas.
- Realización de intercambios de experiencias entre centros educativos, jornadas de buenas prácticas en inclusión educativa, etc.

QUINTO. Funciones

Las funciones de los profesionales seleccionados para llevar a cabo el Programa de Educación Inclusiva están citadas en el resuelvo anterior.

1. Los Maestros de Audición y Lenguaje serán seleccionados para realizar las funciones que se indican en el apartado 2 del Resuelvo cuarto de esta resolución.
2. Los Maestros de Pedagogía Terapéutica serán seleccionados para realizar las funciones que se indican en los apartados 3 y 4 del Resuelvo cuarto de esta resolución.

SEXTO. Obligaciones del personal y adscripción.

1. Todos los profesionales seleccionados por esta resolución serán adscritos al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva y realizarán actuaciones en el marco del citado programa.
2. Los Maestros de Audición y Lenguaje (AL) seleccionados serán adscritos a los ocho Centros de Educación Especial de titularidad pública y al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Altiplano, y desarrollarán sus actuaciones en los centros educativos seleccionados que les sean asignados. La distribución de estos profesionales por centro de adscripción es la siguiente:

CÓDIGO	CENTRO	MAESTROS AL
30002143	C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ	5
30008376	C.E.E. EUSEBIO MARTÍNEZ	6





30009368	C.E.E. ASCRUZ	3
30010097	C.E.E. PILAR SOUBRIER	4
30010292	C.E.E. PÉREZ URRUTI	5
30010747	C.E.E. ENRIQUE VIVIENTE	3
30010899	C.E.E. CRISTO DE LA MISERICORDIA	7
30011417	C.E.E PARA NIÑOS AUTISTAS	8
30700132	E.O.E.P. ALTIPLANO	2
TOTAL		43

3. Los Maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) seleccionados, unos serán adscritos a los ocho Centros de Educación Especial de titularidad pública, y realizarán sus actuaciones en los sectores geográficos de influencia de cada centro de recursos.

La distribución de estos profesionales por Centro de Educación Especial es la siguiente:

CÓDIGO	CENTRO	MAESTROS PT
30002143	C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ	1
30008376	C.E.E. EUSEBIO MARTÍNEZ	1
30009368	C.E.E. ASCRUZ	1
30010097	C.E.E. PILAR SOUBRIER	1
30010292	C.E.E. PÉREZ URRUTI	1
30010747	C.E.E. ENRIQUE VIVIENTE	1
30010899	C.E.E. CRISTO DE LA MISERICORDIA	1
30011417	C.E.E PARA NIÑOS AUTISTAS	1
TOTAL		8

El resto de los Maestros de Pedagogía Terapéutica desarrollarán sus actuaciones en los centros educativos que figuran en el Anexo III de esta resolución.

4. Todos los profesionales seleccionados para llevar a cabo actuaciones en el marco del Programa de Educación Inclusiva:
- a. Firmarán electrónicamente, en el momento de su incorporación al centro al que sean adscritos o en el que vayan a desarrollar sus actuaciones, el Anexo IV de toma de conocimiento e información a los trabajadores de la financiación de este programa por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.





- b. Realizarán, de forma obligatoria, la formación específica diseñada para llevar a cabo las actuaciones contempladas en el Programa de Educación Inclusiva. Esta formación será presencial y comenzará el mismo día de su incorporación.
- c. Complimentarán y firmarán electrónicamente junto al director o directora del centro en el que realizarán sus actuaciones o estén adscritos un Anexo (Anexo VI, VII u VIII según sea el caso de cada profesional) en el que se establecen los compromisos que se adquieren en la realización del Programa. Este documento será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional a través del correo electrónico educacioninclusiva@murciaeduca.es.
- d. Realizarán una memoria de las actuaciones que se han llevado a cabo. Para cada uno de los profesionales seleccionados, el modelo de memoria figura en los Anexos IX, X y XI de esta resolución.

Esta memoria será firmada digitalmente por los profesionales y remitida al Servicio de Atención a la Diversidad a través del correo electrónico educacioninclusiva@murciaeduca.es.

SÉPTIMO.- Compromisos de los centros educativos seleccionados.

Los directores o directoras de los centros educativos seleccionados, que están incluidos en el Anexo I de esta resolución, para realizar en ellos las actuaciones diseñadas para realizar el Programa de Estimulación del Lenguaje y el Programa de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora se comprometen a:

1. Complimentar y firmar digitalmente, junto al profesional asignado a su centro, el Anexo VI de esta resolución.
2. Presentar, al finalizar las actuaciones, una memoria evaluativa de todas las actuaciones realizadas en su centro educativo en el marco del Programa de Educación Inclusiva (tanto las que se llevaron a cabo en el curso 2022-2023 como las que se lleven a cabo en el curso 2023-2024), que incluya al menos los apartados que se incluyen en el Anexo XII de esta resolución.
3. Que todas las actuaciones que se lleven a cabo en su centro educativo para el desarrollo de los citados programas se realicen de forma conjunta entre el profesional asignado al Programa de Educación Inclusiva (Maestro de Audición y Lenguaje) y el tutor o tutora del curso correspondiente.
4. Recoger en sus documentos de centro y en sus planes de actuación y mejora líneas de actuación y trabajo que favorezcan el desarrollo de los principios de la educación inclusiva: codocencia, DUA, programas de estimulación y prevención, apoyos especializados en el entorno natural del alumnado, programas de colaboración entre centros ordinarios y centros de educación especial de la zona.





5. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de los informes necesarios para la ejecución y justificación del Programa.

Los directores o directoras de los centros educativos seleccionados que figuran en el Anexo III de esta resolución se comprometen a:

1. Complimentar y firmar electrónicamente, junto al profesional asignado a su centro, el Anexo VII de esta resolución.
2. Presentar, al finalizar las actuaciones, una memoria evaluativa de las actuaciones realizadas en su centro educativo, que incluya al menos los apartados que se incluyen en el Anexo XII de esta resolución.
3. Recoger en sus documentos de centro y en sus planes de actuación y mejora líneas de actuación y trabajo que favorezcan el desarrollo de los principios de la educación inclusiva: codocencia, DUA, programas de estimulación y prevención, apoyos especializados en el entorno natural del alumnado, programas de colaboración entre centros ordinarios y centros de educación especial de la zona.
4. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de los informes necesarios para la ejecución y justificación del Programa.

OCTAVO.- Funciones de los Centros de Recursos de Educación Especial y de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Los directores o directoras de los Centros de Educación Especial y del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica con profesionales adscritos al Programa de Educación Inclusiva:

1. Complimentarán, firmarán digitalmente y remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el Anexo V en el que consta la relación de profesionales que se incorporan a su centro y prestan sus servicios en el Programa de Educación Inclusiva.
2. Abonarán, con cargo al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, las dietas por desplazamiento que se deriven de las actuaciones realizadas por los profesionales.
3. Serán los responsables de la gestión y comunicación al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, si se produjeran, de las bajas del personal adscrito al Programa de Educación Inclusiva.
4. Designar a los profesionales que actuarán como centro de recursos a la hora de su intervención en los centros educativos de su ámbito geográfico.





5. Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de las estadísticas e informes.

NOVENO.- Financiación.

Todas las actuaciones que se realicen son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y así deberá constar en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo.

DÉCIMO.- Seguimiento y evaluación del programa por parte de la administración.

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos y, en función de su grado de ajuste a la realidad, orientar a la Administración educativa en la toma de decisiones, se incluirá en la memoria final la evaluación de este programa, teniendo en cuenta indicadores de contexto, procesos, resultados y satisfacción de los participantes y destinatarios. Además, la Administración educativa realizará un seguimiento de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PEDRO MONDÉJAR MATEO

(Documento firmado digitalmente al margen)

MONDEJAR.MATEO.PEDRO
18/10/2023 13:38:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e9490542-6d0a-41b8-33a9-0050569166280





ANEXO I

30002143 - C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30001709	CPR INF-PRI-SEC SANTA MARÍA MICAELA	CARTAGENA
2	30001941	CE INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	TENTEGORRA
3	30001953	CE INF-PRI FERNANDO GARRIDO	CANTERAS
4	30002167	CPR INF-PRI SEC SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA
5	30002325	CPR INF-PRI-SEC LA ENCARNACIÓN	BARRIO PERAL
6	30004097	CE INF-PRI FRANCISCO CAPARRÓS	MAZARRÓN
7	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	PUERTO DE MAZARRÓN
8	30010437	CE INF-PRI VICENTE ROS	CARTAGENA
9	30012272	CE INF-PRI BAHÍA	PUERTO DE MAZARRÓN
10	30012926	CPR INF-PRI-SEC LA VAGUADA	CARTAGENA

30008376 - C.E.E. MAESTRO D. EUSEBIO MARTÍNEZ

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30000420	CPR INF-PRI-SEC SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALCANTARILLA
2	30000501	CE INF-PRI LAS TEJERAS	ALCANTARILLA
3	30000584	CE INF-PRI SIERRA ESPUÑA	ALHAMA DE MURCIA
4	30005132	CPEIBas ISABEL BELLVÍS	CORVERA
5	30006343	CPR INF-PRI-SEC CIPRIANO GALEA	ÑORA (LA)
6	30006355	CE INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	PALMAR (EL)
7	30006380	CPR INF-PRI-SEC COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAUL	PALMAR (EL)
8	30006707	CE INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	SANGONERA LA VERDE
9	30008893	CE INF-PRI SAN JOSÉ	TORRES DE COTILLAS (LAS)
10	30009046	CPR INF-PRI-SEC LUIS VIVES	NONDUERMAS
11	30010322	CE INF-PRI GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL	ALHAMA DE MURCIA
12	30018199	CE INF-PRI RICARDO CODORNIU	ALHAMA DE MURCIA

18/10/2023 13:38:17

MONDEJAR, MAITEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de9e0542-6d0a-41b8-33a9-00505691b6280





13	30020248	CE INF-PRI-SEC AZARAQUE	ALHAMA DE MURCIA
----	----------	-------------------------	------------------

30009368 - C.E.E. ASCRUZ

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30000985	CPR INF-PRI-SEC AMOR DE DIOS	BULLAS
2	30001278	CE INF-PRI CERVANTES	CARAVACA DE LA CRUZ
3	30002556	CE INF-PRI CONDE CAMPILLOS	CEHEGÍN
4	30004498	CE INF-PRI GERMÁN TERUEL ESCOBAR	MORATALLA
5	30004504	CPR INF-PRI-SEC JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA
6	30004632	CPR INF-PRI-SEC CRISTO CRUCIFICADO	MULA
7	30011491	CE INF-PRI BASILIO SÁEZ	CARAVACA DE LA CRUZ
8	30012768	CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA DE LA CRUZ

30010097 - C.E.E. PILAR SOUBRIER

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30000286	CPR INF-PRI-SEC MARÍA INMACULADA	ÁGUILAS
2	30003411	CPR INF-PRI-SEC MADRE DE DIOS	LORCA
3	30003822	CE INF-PRI ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	PURIAS
4	30010279	CPR INF-PRI-SEC REINA SOFÍA	TOTANA
5	30010929	CE INF-PRI MEDITERRÁNEO	ÁGUILAS
6	30011053	CE INF-PRI TIERNO GALVÁN	TOTANA
7	30011983	CE INF-PRI LAS LOMAS	ÁGUILAS
8	30018783	CE INF-PRI ANA CAICEDO RICHARD	LORCA

30010292 - C.E.E. PÉREZ URRUTI

Nº	Código	Centro	Localidad
1	3000018	CE INF-PRI SANTISIMA CRUZ	ABANILLA
2	30004267	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	MOLINA DE SEGURA
3	30005053	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LAS LÁGRIMAS	CABEZO DE TORRES
4	30005077	CPR INF-PRI-SEC DON BOSCO	CABEZO DE TORRES
5	30006525	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	HUERTA DEL RAAL

MONDEJAR, MAITEO, PEDRO 18/10/2023 13:38:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de9e0542-6d0a-41b8-33a9-0050569b6280





6	30008108	CPR INF-PRI-SEC SAN PABLO - CEU	MOLINA DE SEGURA
7	30010334	CE INF-PRI RÍO SEGURA	BENIEL
8	30010346	CE INF-PRI SAN ROQUE	CEUTÍ
9	30013141	CPR INF-PRI-SEC SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA
10	30019146	CE INF-PRI SIXTO LÓPEZ NAVARRO	FORTUNA
11	30020352	CPR INF-PRI-SEC MAGDA	CEUTÍ

30010747 - C.E.E. ENRIQUE VIVIENTE

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30007165	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	DOLORES
2	30013414	CPR INF-PRI-SEC SABINA MORA	UNIÓN (LA)
3	30018746	CE INF-PRI-SEC SAN PEDRO APOSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR
4	30019118	CE INF-PRI EL RECUERDO	SAN JAVIER
5	30019337	CE INF-PRI EL ALBA	TORRE PACHECO
6	30019404	CE INF-PRI LA ATALAYA	CARTAGENA

30010899 - C.E.E. CRISTO DE LA MISERICORDIA

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30004784	CPR INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	MURCIA
2	30004826	CE INF-PRI SANTO ÁNGEL	SANTO ÁNGEL
3	30004991	CE INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	SAN JOSÉ DE LA VEGA
4	30005511	CE INF-PRI DE PRÁCTICAS MARÍA MAROTO	MURCIA
5	30005740	CPR INF-PRI-SEC EL BUEN PASTOR	MURCIA
6	30006011	CPR INF-PRI-SEC SAN JOSÉ	ESPINARDO
7	30006537	CE INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	RAMOS (LOS)
8	30006756	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	MURCIA
9	30006771	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA	MURCIA
10	30006860	CE INF-PRI ÁNGEL ZAPATA	TORREAGÜERA
11	30008868	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA ARRIXACA	MURCIA
12	30013682	CE INF-PRI LA ARBOLEDA	MURCIA
13	30018138	CPR INF-PRI-SEC CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	MURCIA





14	30019349	CPR INF-PRI-SEC MIRASIERRA	TORREAGÜERA
----	----------	----------------------------	-------------

30011417 - C.E.E. PARA NIÑOS AUTISTAS

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30000161	CE INF-PRI JUAN XXIII	ABARÁN
2	30000699	CE INF-PRI MIGUEL MEDINA	ARCHENA
3	30002659	CE INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	CIEZA
4	30002660	CE INF-PRI ANTONIO BUITRAGO GÓMEZ	CIEZA
5	30002672	CE INF-PRI GERÓNIMO BELDA	CIEZA
6	30004917	CPR INF-PRI-SEC SANTA ISABEL	ALQUERÍAS
7	30004966	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA	BENIAJÁN
8	30006793	CE INF-PRI SAN FÉLIX	ZARANDONA
9	30006811	CE INF-PRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SANTOMERA
10	30006914	CE INF-PRI PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN	PLIEGO
11	30007906	CE INF-PRI DON JOSÉ MARÍN	CIEZA
12	30007943	CPR INF-PRI-SEC JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA
13	30008731	CE INF-PRI TORRETEATINOS	HUERTA DEL RAAL
14	30012975	CE INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	HOYA DEL CAMPO (LA)
15	30013335	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	SANTOMERA
16	30018692	CPR INF-PRI-SEC MONTEPINAR	ESPARRAGAL (EL)
17	30019465	CPR INF-PRI-SEC MAJAL BLANCO	SANTOMERA

30700132 - EOEP ALTIPLANO

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30003135	CE INF-PRI MIGUEL HERNÁNDEZ	JUMILLA
2	30007785	CE INF-PRI MÉNDEZ NÚÑEZ	YECLA
3	30007840	CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA	YECLA
4	30009484	CE INF-PRI LAS HERRATILLAS	YECLA

18/10/2023 13:38:17

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e940542-6d0a-41b8-33a9-0050569b6280





ANEXO II

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30002143	C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ	CARTAGENA
2	30008376	C.E.E. EUSEBIO MARTÍNEZ	ALCANTARILLA
3	30009368	C.E.E. ASCRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ
4	30010097	C.E.E. PILAR SOUBRIER	LORCA
5	30010292	C.E.E. PÉREZ URRUTI	CABEZO DE TORRES
6	30010747	C.E.E. ENRIQUE VIVIENTE	UNIÓN (LA)
7	30010899	C.E.E. CRISTO DE LA MISERICORDIA	MURCIA
8	30011417	C.E.E PARA NIÑOS AUTISTAS	MURCIA

18/10/2023 13:38:17

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de9e0542-6d0a-41b8-33a9-0050569b6280





ANEXO III

Nº	Código	Centro	Localidad
1	30005478	CEIP FEDERICO DE ARCE MARTÍNEZ	MURCIA
2	30000389	CEIP JACINTO BENAVENTE	ALCANTARILLA
3	30004267	CEIP NTRA SRA DE FÁTIMA	MOLINA DE SEGURA
4	30018886	E.I. Nº 1	MOLINA DE SEGURA

18/10/2023 13:38:17

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de9e0542-6d0a-41b8-33a9-00505691b6280





ANEXO IV

INFORMACIÓN A LOS PROFESIONALES SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2023/2024

D./Dña. _____ con NIF/NIE _____,

como:

- Maestro de Audición y Lenguaje.
- Maestro de Pedagogía Terapéutica.

DECLARO:

Que he sido informado/a de que mi salario mensual y dietas de desplazamiento, si fueran necesarias, derivadas de las actuaciones que lleve a cabo, durante el curso 2023/2024, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuya finalidad es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervenciones precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo, son objeto de financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Y para dejar constancia de ello, firmo electrónicamente el presente documento en la fecha que aparece en la citada firma electrónica.

(documento firmado y fechado electrónicamente por el trabajador)





ANEXO V

INCORPORACIÓN DEL TRABAJADOR SELECCIONADO PARA EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

D./Dña. _____, como Director/Directora del Centro de Educación Especial, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Centro Educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, en el municipio de _____

CERTIFICA:

Que el día ____ de _____ de 2023, los profesionales que a continuación se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Indicar Especialidad

se han incorporado al centro del que ostento la representación para la realización de actuaciones, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

Y para que consta y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento en la fecha que aparece en la citada firma electrónica.

(documento firmado y fechado electrónicamente)

MONDEJAR, MATEO, PEDRO 18/10/2023 13:38:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de9e9542-6d0a-d1b8-33a9-0050569b6280





ANEXO VI

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (MAESTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL CENTRO EDUCATIVO.

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora o titular centro educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Maestro de la especialidad de Audición y Lenguaje, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección o titularidad del centro educativo que atiende dicho profesional, formalizan el presenta documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2023-2024.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2023-2024.





TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Estimulación del Lenguaje, destinado al alumnado matriculado en Segundo ciclo de Educación Infantil en los centros educativos seleccionados por esta resolución.
- Desarrollar junto con los tutores de los grupos seleccionados un Programa de Prevención e Intervención de las Dificultades en la Lecto-escritura y la Comprensión Lectora destinado al alumnado matriculado en 1º y 2º cursos de Educación Primaria en los centros educativos seleccionados por esta resolución.
- Desarrollar Programas de sensibilización destinados a concienciar al profesorado y al resto de la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión educativa.
- Apoyar, asesorar e impartir formación en la intervención con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (sensibilización y asesoramiento a docentes, familias, etc,...) en los centros educativos seleccionados por esta resolución.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario y considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta, pero con unas funciones específicas que se concretan en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2023-2024.
2. El centro educativo y en su nombre el director o directora se compromete a que todas las actuaciones que se van a llevar a cabo en el desarrollo de este programa se van a realizar de forma conjunta entre el profesional que firma este documento y los tutores de los grupos implicados.
3. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.





QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal perteneciente al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2023-2024.

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros educativos se llevará a cabo por el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

Igualmente, al finalizar las actuaciones, los centros educativos seleccionados realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo en su centro educativo, tal y como se establece en esta resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional o al centro docente cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro educativo al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional .

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)





ANEXO VII

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL CENTRO EDUCATIVO

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora del centro educativo _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Maestro de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección del centro educativo que atiende dicho profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2023-2024.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2023-2024.





TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las actuaciones a desarrollar por estos profesionales en el marco del Programa de Educación Inclusiva tendrán como finalidad el ofrecer al alumnado con necesidades de apoyo educativo una respuesta educativa inclusiva y de calidad asegurando la atención especializada para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en las primeras etapas educativas.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario del centro y considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta.
2. El centro educativo y en su nombre el director o directora se compromete a que todas las actuaciones que lleven a cabo con el alumnado se realicen con el objetivo de proporcionar al alumnado una respuesta educativa inclusiva y de calidad.
3. El centro educativo y en su nombre el director, directora se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.

QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2023-2024.





SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros educativos se llevará a cabo por parte del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

Igualmente, al finalizarlas actuaciones, los centros educativos seleccionados realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo en su centro educativo, tal y como se establece en esta resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional o al centro docente cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro educativo al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad.

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)





ANEXO VIII

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL SELECCIONADO (MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA) PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CENTRO DE RECURSOS)

En _____, a ____ de _____ de 2023

REUNIDAS

De una parte, D./Dña. _____, como Director/Directora del Centro de Educación Especial o Equipo de Orientación Educativa o Psicopedagógica _____, con código de centro nº _____, ubicado en la localidad de _____, Municipio de _____

De otra parte, D/Dña. _____, con Dni nº _____, Maestro de Pedagogía Terapéutica, que va a realizar actuaciones en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional del Programa de Educación Inclusiva y la persona que ejerce la dirección del centro al que queda adscrito el profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante el curso 2023-2024.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2023-2024.





TERCERA. ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO POR EL PROFESIONAL ADSCRITO AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Las actuaciones a desarrollar por estos profesionales en el marco del Programa de Educación Inclusiva tendrán como objetivo promover la escuela inclusiva a partir de la puesta en funcionamiento de metodologías específicas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. Para ello tendrán como funciones:

- Asesorar a los centros ordinarios en la realización de actuaciones que favorezcan la respuesta educativa al alumnado con discapacidad o trastornos graves de conducta, facilitando, de ese modo, su inclusión en contexto del aula y centro, evitando así el cambio a otras modalidades de escolarización menos inclusivas (aula abierta o centro de educación especial).
- Llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias en los centros educativos.

CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS CENTROS DE RECURSOS O EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

1. El centro de recursos o equipo de orientación y en su nombre el director, directora se compromete a integrar a estos profesionales en el funcionamiento ordinario del centro y considerarlos como parte importante de los recursos con que cuenta.
2. El centro de recursos o equipo de orientación y en su nombre el director o directora se compromete a que todas las actuaciones que lleven a cabo con el alumnado se realicen con el objetivo de promover la escuela inclusiva a partir de la puesta en funcionamiento de metodologías específicas dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.
3. El centro de recursos o equipo de orientación y en su nombre el director, directora se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional”**.

QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva teniendo en cuenta las directrices del equipo directivo y trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la Resolución de la





Dirección General de Atención a la Diversidad por la que se regula el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el curso 2023-2024.

SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa se llevará a cabo por parte del Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad.

Al finalizar las actuaciones, los profesionales del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizarán una memoria evaluativa sobre las actuaciones llevadas a cabo tal y como se establece en la citada resolución.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al profesional, al centro de recursos de educación especial o al equipo de orientación educativa y psicopedagógica cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad.

EL PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA

(Documento firmado digitalmente al margen)

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado digitalmente al margen)





ANEXO IX

MODELO DE MEMORIA:

MAESTROS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Descripción de la relación con:
 - a. el equipo docente de los centros educativos seleccionados.
 - b. el equipo directivo de los centros educativos seleccionados.
 - c. las familias del alumnado.
3. Número de alumnos (especificados por curso):
 - a. atendidos por la implantación de los programas.
 - b. con trastorno de atención o aprendizaje detectados.
 - c. con trastornos del lenguaje y la comunicación detectados.
4. Número de reuniones realizadas con:
 - a. docentes (especificar los docentes por curso).
 - b. Equipos directivos.
 - c. con familias (especificar los cursos de las familias).
5. Número de sesiones formativas realizadas, especificando los destinatarios de la citada formación: familias, docentes, equipo directivo, etc,...
6. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. la implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha prestado sus servicios.
 - b. el desarrollo de los programas impartidos.
 - c. la implicación de las familias del alumnado.
7. Valoración general de los programas llevados a cabo.
8. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO X

MODELO DE MEMORIA:

MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN CENTROS EDUCATIVOS

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos.
3. Número de reuniones realizadas con:
 - a. Docentes (especificar cursos)
 - b. Equipos directivos.
 - c. Familias (especificar curso)
4. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. la implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha realizado actuaciones.
 - b. el desarrollo de sus actuaciones.
 - c. La implicación de las familias del alumnado.
5. Valoración general de las actuaciones llevadas a cabo.
6. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO XI

MODELO DE MEMORIA:

MAESTROS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo incluyendo la metodología que se ha llevado a cabo en las actuaciones.
2. Número de alumnos con necesidades educativas especiales atendidos.
3. Número de reuniones realizadas con:
 - a. Docentes (especificar cursos)
 - b. Equipos directivos.
 - c. Familias (especificar curso)
4. Número y tipo de propuestas compartidas entre centros de educación especial y centros ordinarios.
5. Número de intervenciones profesionales en centros ordinarios.
6. Número de alumnos que mantienen su escolarización en centros ordinarios tras la intervención del profesional.
7. Grado de satisfacción del profesional en relación con:
 - a. la implicación de los docentes de los centros educativos en los que ha realizado actuaciones.
 - b. el desarrollo de sus actuaciones.
 - c. La implicación de las familias del alumnado.
8. Valoración general de las actuaciones llevadas a cabo.
9. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.





ANEXO XII

MODELO DE MEMORIA:

CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS

1. Grado de satisfacción con:
 - a. los programas desarrollados.
 - b. la formación recibida.
2. Número de alumnos objeto de actuaciones.
3. Valoración del impacto obtenido.
4. Dificultades encontradas y propuestas de mejora.

